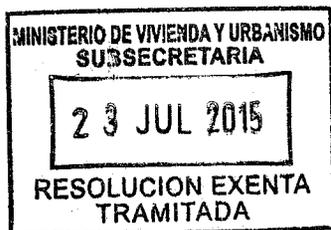


OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 55 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LAS DUNAS I" DE LA COMUNA DE IQUIQUE, DE LA REGION DE TARAPACÁ./



SANTIAGO,

23 JUL 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5569

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.045, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 102 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique de la Region de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 629, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 108 familias del conjunto habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique de la Region de Tarapacá;
- e) El Oficio N° 1.220, de fecha 6 de mayo de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para 28 familias residentes del Conjunto Habitacional "Las Dunas I" de la comuna de Iquique y 27 familias propietarias no residentes del mismo conjunto, todos quienes resultaron damnificadas por efecto del sismo ocurrido en abril del año 2014. Solicita además recursos para Fiscalización Técnica de Obras para las familias beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Conjunto Habitacional "Las Dunas I", de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, compuesto por 480 departamentos, resultó afectado con daño irreparable como consecuencia del sismo del 1 y 2 de abril del 2014, y que producto de lo anterior la Municipalidad de Iquique ha declarado inhabitable los departamentos que lo conforman.
- b) Que del total de familias afectadas, 265 propietarios han suscrito transacciones extrajudiciales con el SERVIU de la Región de Tarapacá.
- c) Que a las familias citadas en el considerando anterior se les entregará una nueva vivienda en un conjunto a construir en el mismo terreno del proyecto "Las Dunas I", para lo cual a 210 familias se les otorgó un subsidio habitacional mediante las resoluciones citadas en los Visto c) y d) precedentes, y a las 55 familias restantes que suscribieron transacciones extrajudiciales, se les entregará un subsidio habitacional mediante la presente resolución.



- d) Que las 55 familias identificadas en el Oficio citado en el Visto e), fueron ingresadas al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 116877.
- e) Que es necesario otorgar a las familias beneficiadas mediante la resolución exenta citada en el Visto c), recursos para la Inspección Técnica de Obras del proyecto habitacional que se desarrollará,
- f) Que el SERVIU de la Región de Tarapacá actúa como Entidad Patrocinante del proyecto denominado "Las Dunas I", dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Otórgase directamente un subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para ser aplicado en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, de hasta **880 Unidades de Fomento**, a cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
1	ADONES	ROJAS	RICARDO ENRIQUE	7134729	k
2	AGUIRRE	VILAXA	FERNANDO ANDRES	13215560	7
3	ALARCON	MALEBRAN	HECTOR MANUEL	10121490	7
4	ARRIOLA	YÁÑEZ	LUZMIRA DEL CARMEN	7324260	6
5	CALDERON	BARRIAS	AURORA DEL CARMEN	4755203	6
6	CALLASAYA	GARIN	EMMANUEL ANIBAL EUGENIO	17431777	1
7	CARPIO	PEIME	LUIS EGIDIO	7917797	0
8	CARTAGENA	MORAGA	ADRIANA DE LOURDES	8479060	5
9	CISTERNA	AROS	GRACIELA	7202536	9
10	CONDORI	CORTES	SANTIAGO MIKOYAN	8266172	7
11	CONTRERAS	CONTRERAS	JUANA	3883611	0
12	DIAZ	PINTO	BERTA ELIANA	8236003	4
13	DONOSO	MUÑOZ	NARCISO OSVALDO	3182293	9
14	ESPINDOLA	MATURANA	ESPERANZA IRIS	3705425	9
15	ESPIÑOZA	MORENO	ELIANA DEL CARMEN	6310258	k
16	ESPIÑOZA	VARGAS	ALFREDO FREDDY	5693028	0
17	FARIAS	OYANEDER	SOLEDAD DEL CARMEN	7179086	k
18	GAETE	AVALOS	MIRIAM DE LAS MERCEDES	7411690	6
19	GALLEGUILLLOS	MELLER	DALIA ISABEL	5859716	3
20	GODOY	DAVALOS	YOHAN PEDRO	13866526	7
21	GODOY	DIAZ	HECTOR HORACIO	8017932	4
22	GUERRA	CHOQUE	DOMINGA JENOVEVA	7141609	7
23	HERNANDEZ	FONSECA	ELIA DEL CARMEN	9132782	1
24	HERNANDEZ	ROJAS	RITA JUANA	6854040	2
25	HERRERA	GONZALEZ	JACQUELINE DE LOURDES	10511011	1
26	HUERTA	CORROTEA	JOSE FELICIANO	14366417	1
27	HURTADO	LEYTON	MARIANELA DEL CARMEN	8727175	7
28	IBACETA	QUINZACARA	OSVALDO ARTURO	4676906	6
29	LARROCHA	CEJAS	MARIA CRISTINA	6826936	9
30	LEYTON	MICHEA	ANGEL ARNULFO	8657794	1
31	LLAIQUI	OCHOA	VICTORIANO DIONICIO	14690931	0
32	LOPEZ	DIAZ	VICTOR ORLANDO	5976396	2
33	MANCILLA	URIBE	JUAN FRANCISCO	7737052	8
34	MARDONES	VASQUEZ	RODRIGO ANDRES	15216063	1
35	MARTINEZ	MARTINEZ	GLORIA DEL CARMEN	6334185	1
36	MARTINEZ	VILLANUEVA	ELIZABETH DEL CARMEN	7067407	6
37	MENESES	PLANET	JULIETA SOLEDAD	9419439	3
38	MEZA	PAEZ	IRMA IRIS	4681939	k
39	MOLINA	DUARTE	ROSA ELVIRA	8215586	4
40	MULLER	VEGA	HELMUTH ERICH	15269708	2
41	ORTEGA	HERBAS	FRANCISCA	5062249	5
42	OSSANDON	BARRERA	XENIA DEXIE	6606444	1
43	PALAPE	CABALLERO	MARIO SEGUNDO	9213320	6
44	QUEZADA	SANDOVAL	MARIA INES	7506415	2
45	RETAMAL	CASTRO	FLORIDOR ANTONIO	6173431	7
46	RIOS	VEGA	PASCUALA ELOISA	7269488	0
47	ROMERO	ESCUADERO	ANGELA ROSA	6827346	3
48	RUELAS	PINO	ANDREA PAOLA	21209207	k
49	SALINAS	ROJO	ALEX JAVIER	8560589	5
50	SILVA	ARAYA	JUAN LEONEL	5530750	4
51	TRIGO	ROCHA	CORINA DELICIA	6602928	k
52	VALENCIA	SEGURA	LUIS ALBERTO	10355843	3
53	VEGA	CORTEZ	RICHARD ANDRES	14102612	7
54	ZAMORA	CARMONA	MARIA EUGENIA	7175951	2
55	ZUÑIGA	ORELLANA	ANDRES FRANCISCO	9645106	7

2. Asígnase un monto de hasta **110 Unidades de Fomento**, correspondiente al Subsidio de Densificación en Altura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las 55 personas individualizadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución.
3. Asígnase a cada una de las 55 personas individualizadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución, un monto de hasta **70 Unidades de Fomento** para el pago de los servicios de asistencia técnica. La prestación de servicios se regirá conforme a la Resolución Exenta N° 8.312, (V. y U.), de 2013



4. Asígnase un monto total de **793,65 Unidades de Fomento** a las 55 personas individualizadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución, correspondiente a aproximadamente **14,43 Unidades de Fomento** por familia, para el pago de los servicios de inspección técnica de obra, la prestación de servicios se registrará conforme a la Resolución Exenta N° 8.312, (V. y U.), de 2013.
5. Corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 1., 2., y 3. determinando los montos definitivos a asignar.
6. Exímese a cada una de las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución de cumplir con los siguientes requisitos del DS N° 49, (V. y U.), de 2011:
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
 - b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
 - c) El establecido en su artículo 3, letra h), respecto a presentar declaración de núcleo familiar.
7. Exímese a cada una de las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente resolución de lo establecido en las letras a), y g) del artículo 4, del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, respecto de ser propietario o asignatario de una vivienda y de haber recibido un subsidio habitacional, respectivamente.
8. En caso de proceder la sustitución de alguno de los beneficiarios identificados en el Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
9. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
10. Asígnase un monto total de **1.471,86 Unidades de Fomento** a las 102 personas beneficiadas en la Resolución Exenta N° 7.045, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2014, correspondiente a aproximadamente **14,43 Unidades de Fomento** por familia, para el pago de los servicios de inspección técnica de obra. La prestación de servicios se registrará conforme a la Resolución Exenta N° 8.312, (V. y U.), de 2013.
11. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a **60.565,51 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARÍA
 - SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

